

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VERGARA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VERGARA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de VERGARA para las ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: PLAZA DE MERCADO

MESA:0

1,032,366,748 JASBLEIDY KATERINE LEON FERNANDEZ Remanente
79,888,148 MICHEL ALEXANDER BARACALDO ROJAS Remanente
1,074,929,793 INGRID PAOLA PORTES RIVERA Remanente

79,701,769 CIRO MORA RICO Remanente
1,013,577,759 MAURICIO ALBERTO OLARTE RAMIREZ Remanente

MESA:1

1,074,929,256 FELIX ANDRES CIFUENTES ESTRADA Presidente
1,074,928,926 SANDRA LILIANA HERNANDEZ CASTAÑEDA Vocal
1,003,775,501 SEBASTIAN HERNANDEZ QUITIAN Vocal

1,074,929,819 KAREN GISELL BUSTOS MARCHAN Vicepresid.
21,088,381 YURANY PULIDO PULIDO Vocal
1,233,903,454 MARIA LILIANA RAMIREZ MAHECHA Vocal

MESA:2

1,030,580,544 LISZETH YESSSENIA SEPULVEDA PIEDRAS Presidente
21,087,882 ROSA EDITH PULIDO PULIDO Vocal
1,074,928,504 DIANA CAROLINA RAMOS HERNANDEZ Vocal

1,074,929,756 DANIELA CARDENAS GUANA Vicepresid.
1,072,467,209 NERLY DAYANA MENDEZ VEGA Vocal
1,014,210,027 JOHANNA CASTRO QUITIAN Vocal

MESA:3

1,074,928,126 ANA MILENA LAGUNA BUSTOS Presidente
80,463,622 JEYSSON PINZON CHAVEZ Vocal
1,000,729,768 TATIANA PIÑEROS CHAVES Vocal

1,074,929,022 OSCAR ORLANDO FERNANDEZ MAHECHA Vicepresid.
1,074,929,168 YENY CONSTANZA HERNANDEZ VERA Vocal
1,074,929,413 LEIDY KATHERINE BENAVIDES HERNANDEZ Vocal

MESA:4

79,206,716 NORBERTO MARROQUIN VIRGUEZ Presidente
1,074,928,605 SANDRA MILENA RAMIREZ GUILLEN Vocal
1,074,928,513 DANILO FERNEY BOHORQUEZ RAMOS Vocal

1,015,420,028 JOSE LUIS MOSQUERA BENAVIDES Vicepresid.
1,003,775,662 JUANA MARIA BALAMBA CRUZ Vocal
21,088,170 BERTHA QUITIAN BOHORQUEZ Vocal

MESA:5

1,010,191,383 JAIR ALBEIRO MORA GONZALEZ Presidente
1,074,928,495 JUAN CARLOS MAHECHA MONTAÑO Vocal
1,016,088,600 RICARDO ANDRES RODRIGUEZ CAMACHO Vocal

21,088,123 ASTRITH LILIANA ARIAS DIAZ Vicepresid.
1,193,582,509 CARLOS ARTURO SALAZAR CASTAÑEDA Vocal
80,013,751 DANILO FERNANDO OLARTE DELGADO Vocal

MESA:6

1,074,929,565 KAREN YELIPZA BENAVIDES CARDENAS Presidente
1,074,928,523 PABLO ABEL RAMOS CASTAÑEDA Vocal
1,003,533,156 KAREN VANESSA MENDOZA MONTAÑA Vocal

21,087,705 GLORIA ISABEL PULIDO TORRES Vicepresid.
21,088,246 MARIA YENY RIVERA RIVERA Vocal
1,074,929,410 KELLY JOHANNA VASQUEZ RIVERA Vocal

MESA:7

1,074,928,901 JUAN DAVID QUIROGA OLARTE Presidente
1,074,929,044 VALERIA ESMERALDA CASTILLO Vocal
1,030,620,865 YESICA PAOLA CAMPOS VARGAS Vocal

1,003,775,498 EDSON CAMILO MILLAN BARRERA Vicepresid.
80,463,031 OMAR DELGADO LUNA Vocal
1,000,520,737 MARIA ALEJANDRA MURILLO BERNAL Vocal

MESA:8

1,030,575,687 SANDRA LILIANA RAMIREZ OLARTE Presidente

1,074,929,518 CRISTOFER COLMENARES MORENO Vicepresid.



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VERGARA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

1,032,379,440	JEISON CAMILO MARTINEZ ACOSTA Vocal	21,088,036	MARTHA JINETH HERNANDEZ Vocal
1,022,936,601	NATALY ANDREA RAMIREZ LOPEZ Vocal	1,007,107,231	WYLFEER ORLANDO GUZMAN MELO Vocal

MESA:9

80,734,182	NESTOR RAUL MAHECHA VALBUENA Presidente	21,087,953	CONSUELO CASTILLO Vicepresid.
21,088,351	SINDY JOHANA CARVAJAL ALONSO Vocal	1,001,341,201	YULI ANDREA MURILLO BERNAL Vocal
1,193,545,501	CARLOS ALBERTO RAMIREZ MIELES Vocal	1,074,928,164	JOSE ALBERTO RODRIGUEZ OLARTE Vocal

MESA:10

52,259,729	MARTHA MILENA RODRIGUEZ QUIROGA Presidente	3,237,272	GUILLERMO MORENO QUIROGA Vicepresid.
21,087,790	MARIBEL MARTINEZ VEGA Vocal	80,463,278	JOHN JAIRO GUANA Vocal
80,463,229	DOMINGO PINZON CHAVEZ Vocal	1,000,288,852	STHEFANY MATIZ VANEGAS Vocal

MESA:11

21,088,560	LEIDY YOHANA PEREZ MARTINEZ Presidente	20,767,866	MARIA EDILSA CIFUENTES BUSTOS Vicepresid.
21,088,230	ANA TEOFILA SALAMANCA LEON Vocal	1,074,929,224	JUAN CARLOS GUZMAN RIVERA Vocal
1,074,929,353	WILMAR JAVIER DIAZ MENDIGAÑO Vocal	1,074,929,204	CRISTIAN CAMILO RAMIREZ RAMIREZ Vocal

MESA:12

21,088,426	SONIA ANDREA BUSTOS TOVAR Presidente	21,087,332	JANNETH QUIROGA CAMACHO Vicepresid.
1,074,929,199	PAOLA ANDREA VEGA QUESADA Vocal	1,074,928,969	CAMILO ANDRES ARIAS CUBILLOS Vocal
21,087,875	MARIA ANGELICA SARMIENTO PRIETO Vocal	1,074,929,139	DANITZA LORENA CASTILLO ARIAS Vocal

MESA:13

1,016,014,602	KAREN ELIANA HERNANDEZ PULIDO Presidente	79,957,737	ANDRES RICARDO CUBILLOS OLARTE Vicepresid.
3,237,012	JULIO VICENTE SANABRIA RODRIGUEZ Vocal	1,193,556,523	BRIGNITH ZURELI RAMOS QUIROGA Vocal
1,003,775,426	IVAN ANDRES CORCHUELO BERMUDEZ Vocal	1,010,235,968	DANNA VALENTINA BUSTOS MARTINEZ Vocal

MESA:14

80,463,276	BENHUR ANDRES BUSTOS SARMIENTO Presidente	1,022,385,718	YEIMY TATIANA LOPEZ QUINTERO Vicepresid.
1,003,775,499	ANGIE YELITZA MALPITA VANEGAS Vocal	21,088,205	DIANA MARIA NIETO BOHORQUEZ Vocal
1,074,929,823	ANGIE HAKANNE REY HERNANDEZ Vocal	1,074,928,204	ELKIN OLIVO BOHORQUEZ RAMOS Vocal

MESA:15

80,463,527	YEISON FABIAN BUSTOS OLARTE Presidente	1,074,929,557	LEIDY JOHANA NIETO LOPEZ Vicepresid.
1,016,078,859	YEIMAR FERNANDO LAVERDE OLARTE Vocal	1,074,928,721	LEIDY CAROLINA OLARTE RODRIGUEZ Vocal
80,463,128	ISAIAS HERNANDEZ Vocal	1,070,922,448	SEBASTIAN BALAMBA LOPEZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 04 - CERINZA

Dirección: CONCENTRACION ESCOLAR CERINZA

MESA:0

52,537,716 CLAUDIA MILENA ROJAS ALMANSA Remanente

MESA:1

53,070,619	GINA MILENA CASTAÑEDA MOLINA Presidente	1,015,482,191	LAURA VANESSA GALARZA RIVERA Vicepresid.
1,019,007,993	HEYDY ANDREA MUÑOZ OVIEDO Vocal	1,023,979,283	HAROL ANDRES PRECIADO ROJAS Vocal
1,024,526,888	JUAN SEBASTIAN MORENO PULIDO Vocal	1,074,929,003	TANIA JERALDINE PARRA PIEDRAS Vocal

Zona: 99 Puesto: 06 - CORCEGA

Dirección: SALON COMUNAL

MESA:0

24,081,758 DIANA CAROLINA ROJAS FIGUEROA Remanente

MESA:1

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VERGARA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

1,031,133,245	MALORY YESENIA MORENO HERNANDEZ	Presidente	11,388,016	VICTOR EMILIO BUITRAGO CLAVIJO	Vicepresid.
93,438,072	JIMMY JAVIER PRIETO PULIDO	Vocal	1,003,775,400	YENCY CAMILA MORERAS HERNANDEZ	Vocal
1,003,775,523	KAREN YULIETH CASTAÑEDA FIGUEREDO	Vocal	1,074,929,720	NICOLAS DAVID CONTRERAS RAMIREZ	Vocal

Zona: 99 Puesto: 08 - CHONTEGRANDE

Dirección: IEDR LA ESPERANZA

MESA:0

51,912,283 MARIA EDELMIRA QUEVEDO RAMIREZ Remanente

MESA:1

21,088,285	INGRY PAOLA GONZALEZ TAPIAS	Presidente	21,087,525	MARIA MABEL CASTAÑEDA PEREZ	Vicepresid.
52,468,648	ZENAIDA HERNANDEZ MESA	Vocal	79,878,984	HAROLD FORERO	Vocal
80,463,029	FREDI OLARTE DELGADO	Vocal	1,016,084,362	LAURA YESENIA MORENO VERA	Vocal

MESA:2

60,258,843	BLANCA LUBIA GONZALEZ LAVERDE	Presidente	6,611,245	CARLOS OLANO REYES VIGOTT	Vicepresid.
1,000,331,012	TATIANA HERNANDEZ VASQUEZ	Vocal	1,015,454,413	BRAYAM JAVIER GONZALEZ LAVERDE	Vocal
1,074,928,946	KEIDY ALEXANDRA TOVAR VARGAS	Vocal	1,074,929,915	JHOJAN ANDREY CAICEDO MORA	Vocal

Zona: 99 Puesto: 10 - GUACAMAYAS

Dirección: CONCENTRACION ESCOLAR

MESA:0

1,018,483,220 KAREN DANIELA GACHA OVIEDO Remanente

MESA:1

11,522,928	JAKSON BAYARDO OVIEDO BELTRAN	Presidente	1,018,496,543	MAIRA ALEJANDRA CAMARGO LEON	Vicepresid.
1,003,775,283	LUISA FERNANDA BENAVIDES CARDENAS	Vocal	1,003,775,382	LUISA FERNANDA MAHECHA CASTAÑEDA	Vocal
1,003,775,590	LAURA MARIA OLARTE OLARTE	Vocal	1,074,929,663	JENIFFER ELIANA MATIZ CAMACHO	Vocal

Zona: 99 Puesto: 11 - LLANO GRANDE

Dirección: SALON COMUNAL

MESA:0

21,088,037 YINA PAOLA BENAVIDES TOVAR Remanente

MESA:1

1,000,505,531	HENRY YECID RAMIREZ SALAZAR	Presidente	1,073,244,879	JULIANA RAMIREZ CUBILLOS	Vicepresid.
52,929,331	ADRIANA MARIA ZAMORA GOMEZ	Vocal	1,079,232,820	LUZ EDITH MELO GOMEZ	Vocal
1,136,880,160	YULY ANDREA CASTAÑEDA RAMIREZ	Vocal	1,193,547,146	LESLEY JUANITA CIFUENTES GOMEZ	Vocal

MESA:2

1,074,928,796	NURY LIZETH MATIZ VANEGAS	Presidente	1,074,929,795	GABRIEL EDUARDO VASQUEZ ORTIZ	Vicepresid.
21,088,193	SANDRA MILENA LAVERDE GUZMAN	Vocal	20,767,857	SANDRA SOFIA OSORIO OLAYA	Vocal
16,113,949	CARLOS ANDRES TOBON HOYOS	Vocal	1,074,928,705	GREGORIO ENRIQUE RAMIREZ MURCIA	Vocal

Zona: 99 Puesto: 17 - VILLA OLARTE (FLANDES)

Dirección: PUESTO DE SALUD

MESA:0

1,074,928,993 LEONEL ALEXIS VARGAS MORENO Remanente

MESA:1

1,022,397,804	DAVID ESTEBAN MILLAN CASTILLO	Presidente	1,022,445,054	MAYRA STEFANIA DIAZ CAMACHO	Vicepresid.
1,022,447,732	INGRID TATIANA ROJAS QUIROGA	Vocal	1,074,929,615	ANAMARIA VASQUEZ ORTIZ	Vocal
1,010,049,769	MILDRED ALEJANDRA GUERRA OLARTE	Vocal	1,022,389,686	KATERINE JASBLEIDY PARRA PIEDRAS	Vocal



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VERGARA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

Total jurados de votación nombrados: 149

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de VERGARA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

**ALBA LUCIA BOHORQUEZ MUÑETONES
REGISTRADOR DE VERGARA**

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL